



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532207783711

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 16 de 2025

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta al SDQS-2638252025

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En atención a su comunicado de radicado de referencia, por medio del cual se solicita: "(...) *INTERPONGO LOS SIGUIENTES DERECHOS DE PETICION A VARIAS ENTIDADES, POR:*

1. LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEBERIA HACER MAS CONTROLES A LAS MOTOS QUE MODIFICAN SUS EXOSTOS, GENERANDO CONTAMINACION AUDITIVA Y PERTURBANDO A LAS PERSONAS MAYORES Y NIÑOS, POR FAVOR, MAS CONTROL E INMOVILIZACIONES A ESTAS PORQUERIA DE MOTOS, POR FAVOR HAGAN CONTROL EN LA ZONA DE PLAZA DE LAS AMERICAS Y ESA ZONA, PORQUE TODOS LOS DIAS EN HORA PICO ES TREMENDO LA CANTIDAD DE MOTOS QUE PASAN POR HAY GENERANDO AFECTACIONES POR EL RUIDO EXCESIVO.

2. LA AVENIDA BOYACA CON CALLE 37 SUR (ESTA PARTE ERA UNA VIA RAPIDA) HASTA QUE LA SECREATARIA DE MOVILIDAD Y SU AFAN DE TRANCAR Y VOLVER A BOGOTA LA CIUDAD MAS CONGESTIONADA DE AMERICA, LES DIO POR HACER UN SEMAFORO EN ESTE PUNTO, PARA QUE LOS QUE VIENEN POR LA CALLE 37 SUR PUEDAN CRUZAR LA BOYACA, ESTO CREA UN EMBOTELLAMIENTO EN HORAS PICO SOBRE LA BOYACA IMPRESIONANTE. MAS DE 40 AÑOS LLEVABA ESTA VIA LIBRE DE SEMAFOROS HASTA QUE UN FUNCIONARIO IMCOPETENTE Y NO IDONEO PARA ESE CARGO LE DA POR PONER UN SEMAFORO, SUMADO A QUE HAY UN PUENTE PEATONAL. POR FAVOR PIENSEN UN POCO, DEJEN DE PONER TANTOS SEMAFOROS INUTLES EN VIAS RAPIDAS

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



3. PORQUE TRANSMILENIO S.A., Y SU EQUIPO DE SEGURIDAD NO HACE NADA NI ACTUA FRENTE A LA SIGUIENTE SITUACION EN LA ESTACION RICAURTE: TODOS LOS DIAS DE LUNES A VIERNES ENTRE 5 Y 6PM FRENTE A LA PARADA DEL SERVICIO J23 PUERTA 3 POR LO GENERAL, SE HACE UN ÑERO VENDEDOR, QUE ANDA CON UNA TORRE DE SONIDO Y SE LA PASA FUMANDO MARIHUANA ALLI DELANTE DE TODOS, Y NOSOTROS LOS USUARIOS NOS TOCA AGUANTARNOS EL OLOR A MARIHUANA Y DROGA. OJO: LA POLICIA PASA POR EL FRENTE DE ESTE ÑERO QUE TIENE LA CARA LLENA DE TATUAJES Y LA POLICIA SE HACEN LOS DE LA VISTA GORDA Y NO LO SACAN O SERA QUE TAMBIEN LES DISTRIBUYE DOSIS DE MARIHUANA?, POR FAVOR, ES UN CASO CRITICO, COMO PERMITEN QUE FUMEN Y HASTA DISTRIBUYAN DROGA DENTRO DE ESTA ESTACION? MIREN LAS CAMARAS Y VERAS, ES UN MAN CON LA CARA LLENA DE TATUAJES Y TIENE CACHUCHA Y TIENE UN BAFLE GRANDE DE SONIDO, POR FAVOR ACTUEN.

4. PORQUE LOS POLICIAS DEL CAI DE PLAZA DE LAS AMERICAS, NO HACEN INSPECCIONES A LOS VENDEDORES Y PERSONAS QUE SE METEN A LA ENTRADA DE MUNDO AVENTURA EN LA NOCHE A FUMAR MARIHUANA Y COMERCIALIZAR DROGA, LES FALTA HACER MAS CONTROLES EN ESTE PUNTO, DONDE PASAN NIÑOS Y PERSONAS MAYORES, Y LES TOCA AGUATARSE EL OLOR A DROGA, POR FAVOR HAGAN CONTROLES DE ESTO EN DICHA ZONA (...)", se informa lo siguiente:

"(...) 1. LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEBERIA HACER MAS CONTROLES A LAS MOTOS QUE MODIFICAN SUS EXOSTOS, GENERANDO CONTAMINACION AUDITIVA Y PERTURBANDO A LAS PERSONAS MAYORES Y NIÑOS, POR FAVOR, MAS CONTROL E INMOVILIZACIONES A ESTAS PORQUERIA DE MOTOS, POR FAVOR HAGAN CONTROL EN LA ZONA DE PLAZA DE LAS AMERICAS Y ESA ZONA, PORQUE TODOS LOS DIAS EN HORA PICO ES TREMENDO LA CANTIDAD DE MOTOS QUE PASAN POR HAY GENERANDO AFECTACIONES POR EL RUIDO EXCESIVO. ...":

Se da traslado de la presente respuesta con copia de esta comunicación a la Policía de Tránsito de Bogotá, con el fin que desde sus competencias brinden oportuna respuesta a los temas indicados.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2



“... 2. LA AVENIDA BOYACA CON CALLE 37 SUR (ESTA PARTE ERA UNA VIA RAPIDA) HASTA QUE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SU AFAN DE TRANCAR Y VOLVER A BOGOTA LA CIUDAD MAS CONGESTIONADA DE AMERICA, LES DIO POR HACER UN SEMAFORO EN ESTE PUNTO, PARA QUE LOS QUE VIENEN POR LA CALLE 37 SUR PUEDAN CRUZAR LA BOYACA, ESTO CREA UN EMBOTELLAMIENTO EN HORAS PICO SOBRE LA BOYACA IMPRESIONANTE. MAS DE 40 AÑOS LLEVABA ESTA VIA LIBRE DE SEMAFOROS HASTA QUE UN FUNCIONARIO IMCOPETENTE Y NO IDONEO PARA ESE CARGO LE DA POR PONER UN SEMAFORO, SUMADO A QUE HAY UN PUENTE PEATONAL. POR FAVOR PIENSEN UN POCO, DEJEN DE PONER TANTOS SEMAFOROS INUTLES EN VIAS RAPIDAS ...”

Nos permitimos informarle que en el sector indicado donde se encuentra la intersección semaforizada de la AK 72 X CL 37 Sur; identificada con externo 3112 y numero ID 1888 la intersección semaforizada fue implementada en el marco del PMT de alto impacto en el marco del proyecto Primera línea de metro de Bogotá, el cual se encuentra en etapa de desarrollo bajo el número de contrato EMB 163 de 2019 y cuyo objeto es *“Concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y diseños de detalle, ejecución de las obras, la operación y el mantenimiento del proyecto y la reversión de la infraestructura correspondiente a la PLMB – Tramo 1.”*

De acuerdo a su solicitud desde la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT) de la SDM, de acuerdo a sus competencias, se indica lo siguiente:

1. Mediante radicados 202461204120752 del 14 de noviembre de 2024 y 2024612046189925 de 20 de diciembre de 2025, el Concesionario e Interventoría presentaron el plan de manejo de tránsito (PMT) para cierre de separador central y cierre parcial de calzada sur y norte (carril adyacente a separador central y cierre parcial de carril central) para Construcción de Viaducto en la Av. Primero de Mayo entre Calle 35B sur y Calle 34 sur; propuesta para la cual la SDM emitió concepto de autorización mediante Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) 3 del 16 de enero de 2025 numeral 662 y 663 y cuya implementación del PMT fue el 23 de enero de 2025.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Lo anterior en virtud de lo señalado en el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002, que reza:

“ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas.

Los proyectos de edificación que causen modificaciones al sistema de tránsito o se constituyan en un polo importante generados de viajes tales como parques de diversiones, centros comerciales, estadios, centros culturales y otros, deberán tener la aprobación del organismo de tránsito de la jurisdicción.

Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente.

En los eventos previstos en los incisos anteriores el interesado deberá presentar junto con su solicitud un plan de señalización y desvíos, que debe ser aprobado por la autoridad competente.

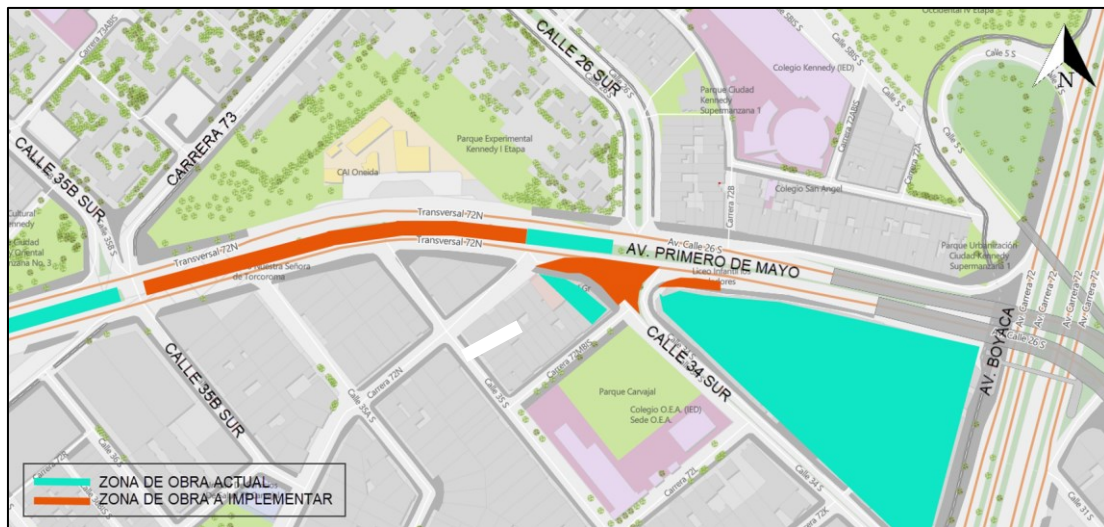
PARÁGRAFO. El Ministerio de Transporte determinará, los elementos y los dispositivos de señalización necesarios en las obras de construcción.”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4



2. El PMT autorizado contempla el cierre de dos carriles en sentido Occidente - Oriente de la Av. Primero de Mayo entre Calle 35B Sur y Calle 34 Sur, cierre de conectante Occidente - Sur de la Av. Primero de Mayo por Av. Boyacá y cierre de andén sur de la Av. Primero de Mayo con Calle 34 Sur (**ver Mapa 1**).



Mapa 1. Zona de obra.

El PMT establece los siguientes desvíos para vehículos particulares:

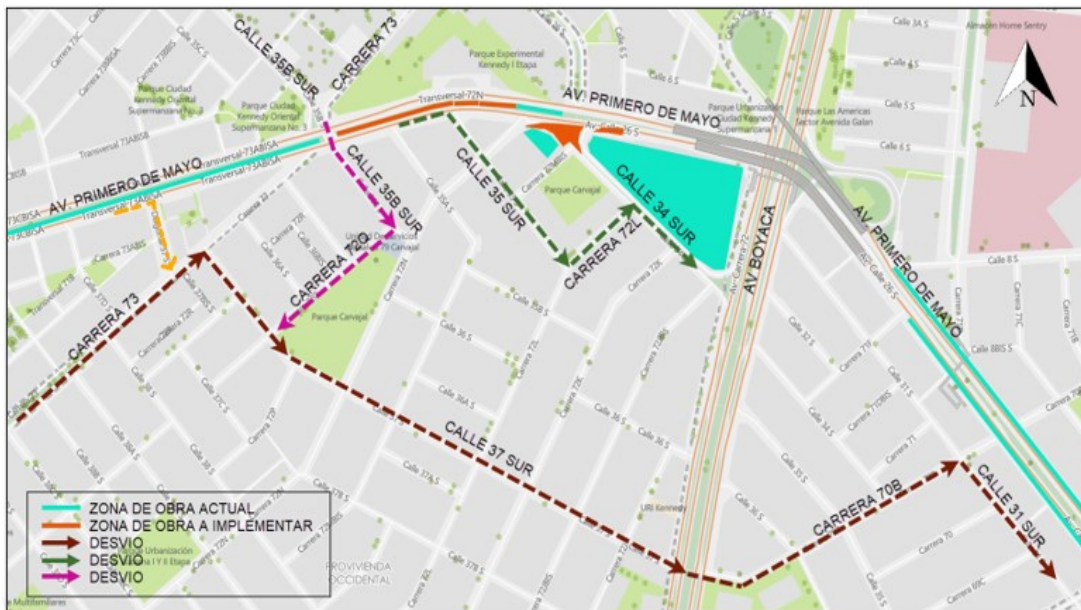
- Los usuarios que circulan en sentido Occidente – Oriente por la Av. Primero de Mayo, deberán tomar la Diagonal 37 Sur al Oriente – Carrera 73 al Norte - Calle 37 Sur al Oriente – Carrera 70B al Norte – Calle 31 Sur al Oriente (**ver Mapa 2 color anaranjado**).
- Los usuarios que circulan en sentido Sur - Norte por la Carrera 73, deberán tomar la Calle 37 Sur al Oriente – Carrera 70B al Norte – Calle 31 Sur al Oriente (**ver Mapa 2 color café**).
- Los usuarios que circulan en sentido Occidente – Oriente por la Calle 35B Sur y toman la Av. Primero de Mayo al Oriente, deberán continuar por la Calle 35B Sur al Oriente – Carrera 72Q al Sur – Calle 37 Sur al Oriente – Carrera 70B al Norte – Calle 31 Sur al Oriente (**ver Mapa 2 color rosado**).

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



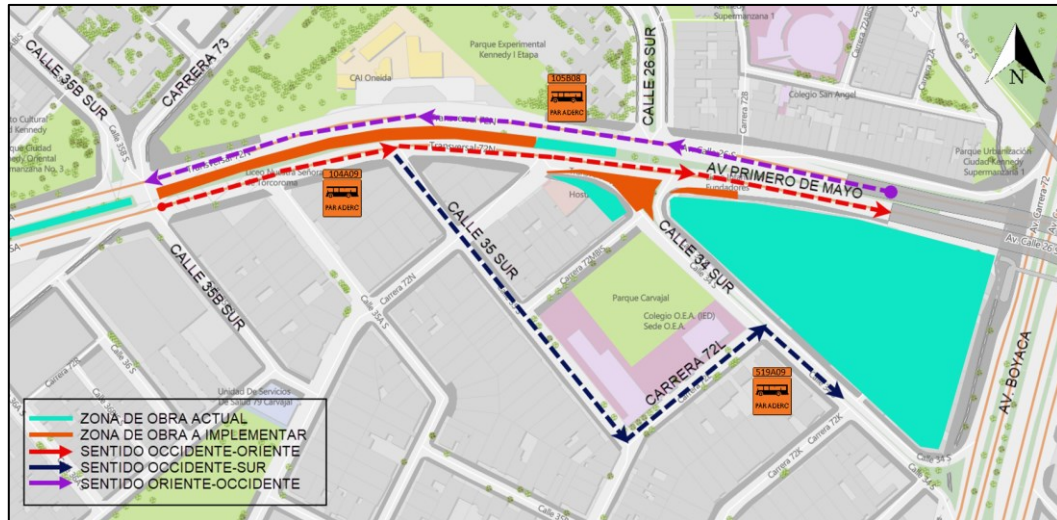
- Los usuarios que circulan en sentido Occidente - Oriente por la Av. Primero de Mayo y toman la Av. Boyacá al sur, deberán tomar la Calle 35 Sur al Oriente – Carrera 72L al Sur por donde se empalman a su recorrido habitual **(ver Mapa 2 color verde)**.



Mapa 2. Desvíos.

El PMT establece los siguientes desvíos para vehículos de carga y Transporte Público:

- Los usuarios de vehículos de carga y transporte público que transitan por la Av. Primero de Mayo en sentido Oriente – Occidente y Occidente – Oriente, continuarán transitando por el carril que quedará habilitado en cada sentido sobre el corredor **(ver Mapa 3 color rojo y morado)**.
- Los usuarios de vehículos de carga y transporte público que transitan en sentido Occidente - Oriente por la Av. Primero de Mayo y toman la Av. Boyacá al Sur, deberán tomar la Calle 35 Sur al Oriente – Carrera 72L al Sur por donde se empalman a su recorrido habitual **(ver Mapa 3 color azul)**.



Mapa 3. Manejo de vehículos de carga y transporte público.

El PMT establece los siguientes cambios de sentido vial:

- La Calle 35 Sur entre Av. Primero de Mayo y Carrera 72L que actualmente opera en doble sentido de circulación, con el PMT quedará en único sentido de circulación occidente - oriente.
- La Carrera 72L entre Calle 35 Sur y Calle 34 Sur que actualmente opera en doble sentido de circulación, con el PMT quedará en único sentido de circulación norte - sur.

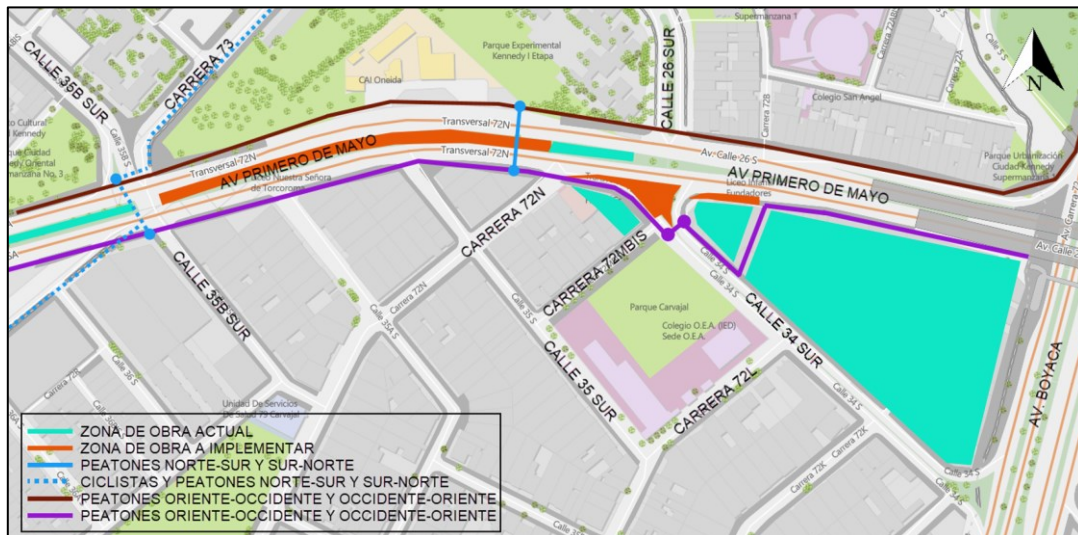
El PMT establece la implementación de las siguientes intersecciones semaforizadas nuevas:

- Av. Boyacá con Calle 37 Sur.
- Carrera 70B con Calle 31 Sur.

El PMT establece el siguiente manejo para Ciclistas y peatones:



- Los peatones que circulan por el andén norte de la Av. Primero de Mayo no tendrán ningún tipo de afectación, podrán circular normalmente por la infraestructura destinada para ellos (**ver Mapa 4 color café**).
- Los peatones que circulan por el andén sur de la Av. Primero de Mayo, deberán circular por los senderos peatonales que se habilito de manera provisional (**ver Mapa 4 color morado**).
- Los pasos peatonales de Norte-Sur y Sur-Norte se seguirán dando por las intersecciones semaforizadas ubicadas en la Av. Primero de Mayo por Carrera 72N y Calle 35B Sur (**ver Mapa 4 color azul**).



Mapa 4. Manejo de peatones y ciclistas.

3. En el marco del PMT se implementó una intersección semaforizada provisional en la Av. Boyacá con Calle 37 sur para dar continuidad al desvío de vehículos particulares en sentido occidente-oriente y brindar condiciones de seguridad vial a los peatones que desean cruzar la Av. Boyacá con Calle 37 sur.
4. Esta Secretaría informa que los planes de manejo de tránsito (PMT), son una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



normales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, ciclistas, usuarios de transporte público, conductores y pasajeros de vehículos privados y de carga, y comunidad en general), causados por la ejecución de una obra, de tal manera que siempre se favorezca la seguridad vial de los usuarios de la infraestructura y de quienes participan en la intervención de la obra.

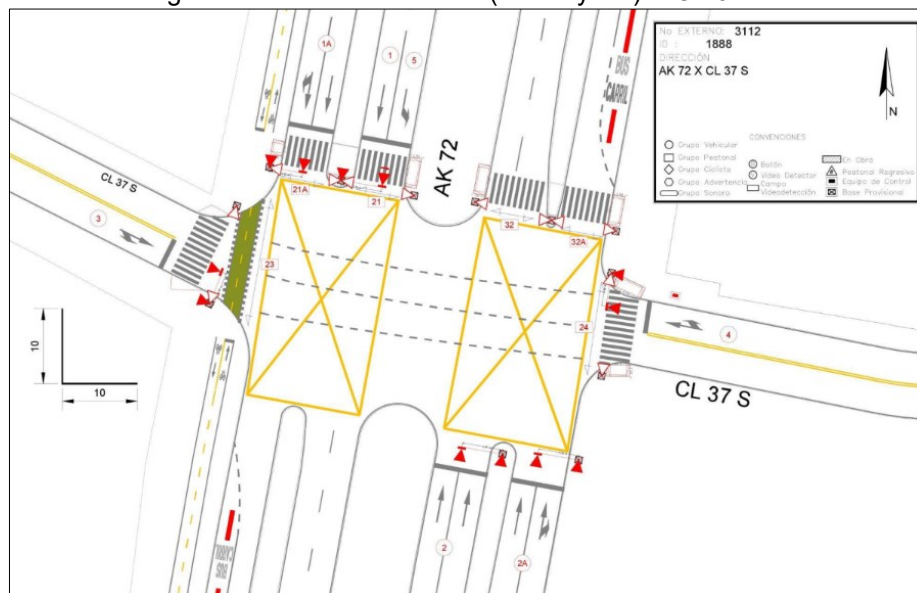
En este sentido, los PMT autorizados e implementados en el marco de las grandes obras que se ejecutan en Bogotá D.C., en virtud de lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002 en cuanto a las *“Normas para realizar trabajos en vía pública”*, **prevén la generación de desvíos y/o rutas alternas que contemplan la implementación y/o construcción de nuevas intersecciones semaforizadas provisionales por obra, cambios en los planeamientos semafóricos, adecuación de vías de desvío, adecuaciones geométricas que involucren aumento de la capacidad (ampliación de calzadas, apertura de separadores, vías provisionales, etc.), cambios de sentido vial, demarcación, señalización vertical (clara y de fácil interpretación, que contribuya en la toma de decisiones de forma oportuna, ágil y segura), reconfiguración de operación de algunos sectores, nueva infraestructura vial que permita generar continuidad en algunos corredores viales, entre otras medidas físicas y operacionales; medidas que deben ser soportadas con los análisis de tránsito correspondientes.**

La SDM aclara que los PMT autorizados al Concesionario Metro Línea 1 S.A.S., deben soportar técnicamente cada una de las propuestas de manejo de modos motorizados para la ejecución de las actividades previstas en los corredores viales y área de influencia a afectar; para esto, el Concesionario debe efectuar un análisis de tránsito (modelación y/ cálculos matemáticos), el cual debe cumplir con la totalidad de requerimientos establecidos por la SPMT en el numeral 4.3.6.9 del *“Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito de la SDM y otros”*; a partir de esta información se permite definir la alternativa que genera la menor afectación de los indicadores de desempeño del tránsito. Así mismo, la afectación al transporte público, tránsito particular y vehículos de carga es evaluada inicialmente y durante el seguimiento de la ejecución, por tratarse de un proyecto de alto impacto.



La intersección semaforizada de la AK 72 (Av. Boyacá) X CL 37 Sur funciona mediante tres (3) fases semafóricas, entendiéndose por definición de fase “un estado de señales que presentan los semáforos en una intersección dando vía simultáneamente a uno o varios flujos vehiculares y/o peatonales no conflictivos entre sí”. Como se muestra en el siguiente Esquema:

Figura 1. Intersección AK 72 (Av. Boyacá) X CL 37 Sur



Los controles semafóricos son dispositivos de señalización que permiten regular los movimientos vehiculares y peatonales en una intersección vial, y su objetivo fundamental es el de garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía (vehículos, ciclistas y peatones), no obstante, es importante resaltar que dicho dispositivo no incrementa la capacidad física de las vías y una de sus funciones es la de ordenar el tránsito asignando el derecho de paso de manera controlada a cada movimiento vehicular y peatonal.

Como se puede observar en el esquema de la intersección, actualmente esta cuenta con el movimiento norte oriente, el cual se da en un solo carril adosado a separador central, en campo se evidencia un adecuado despeje de la intersección en visita realizada el día 28 de abril de 2025.





En la visita se evidencia una cola que es atendida en el ciclo semafórico, sin embargo, se indica que como parte de las implementaciones nuevas se realiza seguimiento a la operación de las intersecciones semaforizadas con el fin de registrar cambios o necesidad de optimización.

“... 3. PORQUE TRANSMILENIO S.A., Y SU EQUIPO DE SEGURIDAD NO HACE NADA NI ACTUA FRENTE A LA SIGUIENTE SITUACION EN LA ESTACION RICAURTE: TODOS LOS DIAS DE LUNES A VIERNES ENTRE 5 Y 6PM FRENTE A LA PARADA DEL SERVICIO J23 PUERTA 3 POR LO GENERAL, SE HACE UN ÑERO VENDEDOR, QUE ANDA CON UNA TORRE DE SONIDO Y SE LA PASA FUMANDO MARIHUANA ALLI DELANTE DE TODOS, Y NOSOTROS LOS USUARIOS NOS TOCA AGUANTARNOS EL OLOR A MARIHUANA Y DROGA. OJO: LA POLICIA PASA POR EL FRENTE DE ESTE ÑERO QUE TIENE LA CARA LLENA DE TATUAJES Y LA POLICIA SE HACEN LOS DE LA VISTA GORDA Y NO LO SACAN O SERA QUE TAMBIEN LES DISTRIBUYE DOSIS DE MARIHUANA?, POR FAVOR, ES UN CASO CRITICO, COMO PERMITEN QUE FUMEN Y HASTA DISTRIBUYAN DROGA DENTRO DE ESTA ESTACION? MIREN LAS CAMARAS Y VERAS, ES UN MAN CON LA CARA LLENA DE TATUAJES Y TIENE CACHUCHA Y TIENE UN BAFLE GRANDE DE SONIDO, POR FAVOR ACTUEN. ...”

Dicha petición se encuentra asignada a la empresa Transmilenio S.A, con número de radicado 2638252025 con el fin que desde sus competencias brinden oportuna respuesta a los temas indicados, la respuesta también puede ser consultada en Bogotá te escucha.

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



“... 4. PORQUE LOS POLICIAS DEL CAI DE PLAZA DE LAS AMERICAS, NO HACEN INSPECCIONES A LOS VENDEDORES Y PERSONAS QUE SE METEN A LA ENTRADA DE MUNDO AVENTURA EN LA NOCHE A FUMAR MARIHUANA Y COMERCIALIZAR DROGA, LES FALTA HACER MAS CONTROLES EN ESTE PUNTO, DONDE PASAN NIÑOS Y PERSONAS MAYORES, Y LES TOCA AGUATARSE EL OLOR A DROGA, POR FAVOR HAGAN CONTROLES DE ESTO EN DICHA ZONA (...).”

Se da traslado de la presente respuesta con copia de esta comunicación a la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin que desde sus competencias brinden oportuna respuesta a los temas indicados.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 16-06-2025 12:59 PM

Cc Coronel Seccional De TrÁnsito Y Transporte Setra Mebog-- Kr 36 No. 11-62 CP: Mebog.e30-citac@policia.gov.co- (Bogota-D.C.)

cc Centro Automatico De Despacho Cad - Policia Metropolitana De Bogota -- Carrera 9 N? 6 -19 CP: Mebog.cad-coman@policia.gov.co-110111(BOGOTA-D.C.)

cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Angie Jeannekarla Prieto Acosta-Subdirección De Semaforización

